

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente:

Acuerdo Núm. 4

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

ACUERDA:

Unico—Clausurar sus sesiones ordinarias de su sexto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 26 de abril de 1918—Ramón Castillo C., D. V. P.—R. C. Arcia, D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Publíquese — Casa Presidencial—Managua, 26 de abril de 1918—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de la Gobernación, por la ley—**Salvador Castrillo**.

Publicado en las páginas 843 y 844 del número 105 de La Gaceta, correspondiente al 8 de mayo de 1918.
